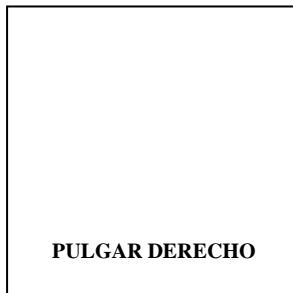


FOTO

FECHA		
Día	Mes	Año

## SOLICITUD PASE DE CONDUCTOR

Apellidos:		Nombres:	
Cédula de Identidad N°:	N° de teléfono Celular:	Correo electrónico:	
Fecha de vencimiento Certificado Médico:		Fecha de vencimiento de la Licencia:	
Grado de la Licencia:		Teléfonos de la Empresa:	
Empresa o Hangar donde Labora:	Departamento:	Cargo:	
Nombre del Representante de la Empresa o Propietario de hangar:		N° de Teléfono celular del Representante o Propietario:	Fax de la Empresa:
<b>Declaro que la información suministrada es completa y precisa, acepto que si la información es falsa o equívoca eso bastará para rechazar esta solicitud. De igual manera autorizo para que se consulten mis referencias de trabajos anteriores y conducta de buen ciudadano.</b>			



PULGAR DERECHO

X

REQUISITOS LEA EL DORSO DE ESTA PLANILLA;

FIRMA DEL CONDUCTOR

Solicitamos autorización para que el (a) Conductor (a) \_\_\_\_\_  
 ingrese al (las) área (s) de \_\_\_\_\_ donde cumplirá las  
 siguientes funciones: \_\_\_\_\_

Se deja constancia que el (la) Ciudadano(a) \_\_\_\_\_ fue sometido a una  
 verificación satisfactoria que abarca los últimos cinco (5) años de su historial laboral y de buen ciudadano en virtud a lo  
 contemplado en las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas 107, 108, 109 y 112.

La solicitud de este pase deberá ser firmada únicamente por el Representante Legal de la empresa o Propietario de hangar.

 \_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL RESPONSABLE  
 (PROPIETARIO O EMPRESA)

 \_\_\_\_\_  
 CARGO

 \_\_\_\_\_  
 SELLO DE LA COMPAÑÍA O N° DE HANGAR

Se entregara el pase de conductor en un plazo no superior a 05 días hábiles siempre que los documentos adjuntados se encuentren sin observación

## **REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DEL PASE DE CONDUCTOR:**

- Estar **SOLVENTE** con la Administración del Aeropuerto Caracas
- Cancelar el costo del pase o carnet según los precios establecidos por la administración del aeropuerto en el Departamento de Operaciones del Terminal Principal, Planta Alta
- 02 (Dos) fotografías tipo carnet reciente a color
- Copia **escaneada** de la cédula de identidad del solicitante y **Propietario de hangar** (en caso de empresas **SELLAR ESTA PLANILLA**)
- Copia **escaneada** de la licencia para conducir (**vigente**) (para carro de Golf de 3º, moto de 2º) emitida por el Instituto Nacional de Tránsito Terrestre.
- Copia **escaneada** del certificado médico (**vigente**) ambos lados, emitido por el Instituto Nacional de Tránsito Terrestre o el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil.
- Firmar registro de inducción en materia de seguridad de la aviación en el Departamento de Operaciones.

### **SOLO OPERADORES DE SERVICIOS**

- Según la Regulación Aeronáutica Venezolana **RAV 107 en su sección 107.22 literal h** indica lo siguiente: Como requisito de ingreso los explotadores de aeródromos o aeropuertos, deberán solicitar a todos los candidatos que aspiren realizar una actividad en las zonas de seguridad restringida y parte aeronáutica, llenen un formulario de solicitud que incluya lo siguiente:  
**Punto N° 4:** Presentación de una **carta de Buena Conducta Ciudadana**, expedida por la autoridad local donde reside o Junta de Vecinos.

## **INSTRUCCIONES DE CIRCULACIÓN VEHICULAR EN LAS ZONAS DE SEGURIDAD RESTRINGIDAS**

- 1.- Importante y obligatorio: Este pase es propiedad del Aeropuerto Caracas, C.A. debe ser colocado en una parte visible del vehículo para su fácil identificación y control por el personal de Seguridad AVSEC.
- 2.- El uso del presente pase es obligatorio para ingresar al área designada según el código de color autorizado.
- 3.- Este pase es intransferible y solo puede ser usado por la persona descrita y autorizada en la relación de conductores anexa.
- 4.- El AEROPUERTO CARACAS no se hace responsable por daños o pérdidas que pueda sufrir o causar el Vehículo durante su permanencia en dicha área.
- 5.- La velocidad máxima permitida dentro de la Zona de hangares es de 30 Km/H en condiciones normales, 15 Km/H de noche o en condiciones adversas, 10 Km/H en plataforma de estacionamiento y 5 Km/H en el círculo de protección de las aeronaves.
- 6.- Las aeronaves tienen siempre la prioridad y el conductor deberá ceder el paso a las aeronaves, personas y equipos.
- 7.- Transite en la zona de hangares y plataforma por la línea amarilla demarcada en el centro de la calle de rodaje en caso de encontrarse dos vehículos en sentido contrario, cada conductor debe conservar su derecha
- 8.- Todo vehículo que transite de frente o hacia una aeronave en movimiento, deberá:
  - a.- Orillarse al extremo más alejado de la Aeronave,
  - b.- Detenerse y
  - c.- Encender las luces de emergencias.
- 9.- El desplazamiento vehicular en la zona de hangares y calles de rodaje, no tiene prioridad, sobre el movimiento aeronáutico y deberá abstenerse de:
  - a.- Cruzar delante de una aeronave
  - b.- Adelantar una aeronave en marcha
  - c.- Estacionarse delante de una aeronave.
- 10.- Ningún conductor estacionará un vehículo:
  - a.- en la calle de rodaje
  - b.- frente a una vía de acceso
  - c.- detrás un vehículo estacionado
  - d.- en los próximos cinco metros cercanos a un hidrante o una toma de agua para incendios
  - e.- en los lugares donde existan señales o letreros dando a conocer la prohibición de estacionar.
- 11.- El vehículo debe movilizarse de noche o cuando las condiciones meteorológicas sean adversas, con las luces medias encendidas, nunca plenas.
- 12.- En caso de no poseer una luz anticollisión o de destello, use las luces de emergencias siempre que este cerca de una aeronave en movimiento, en horas nocturnas o cuando las condiciones meteorológicas sean adversas.
- 13.- Los conductores, por ninguna circunstancia, pueden operar en estado de embriaguez o bajo el influjo de cualquier narcótico.
- 14.- Este pase deberá ser actualizado a su vencimiento.
- 15.- Este pase podrá ser decomisado temporal o permanente por la violación de las normas y serán motivo de suspensión cuando la máxima autoridad del Aeropuerto lo considere pertinente.
- 16.- Los operadores de servicios deberán identificar sus vehículos y equipos con el logotipo de la empresa o número de hangar, el número de Pase asignado por Operaciones y colocar una luz anticollisión, de destello o luces de emergencias y seguir las especificaciones de la Regulación Aeronáutica Venezolana RAV 111 sección 111.41.
- 17.- Para conducir motocicleta el uso del casco de seguridad es obligatorio.
- 18.- Esta prohibido el ingreso de vehículos y equipos al taxi way alpha, el cruce de pista y a Plataforma Nacional e Internacional sin autorización de la torre de control y autoridad aeroportuaria.
- 19.- Cumplir y hacer cumplir las normas que en materia de seguridad el Instituto Nacional de Transporte Terrestre establezca, la Ley, su reglamento y ordenamiento jurídico.